



**Unión de Empleados
de la Justicia de la Nación**

Venezuela 1875/77 (1096), Cap. Fed.
Tel/Fax: 4381-9241/6782
www.uejn.org.ar

**CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.
RELEVAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL PODER
JUDICIAL DE LA NACIÓN.**

Buenos Aires, 13 de julio de 2020.

Sr. Presidente de la Excma. Corte
Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Carlos Rosenkrantz

Ref: Medidas de control

JULIO J. PIUMATO y **MARA FERNANDEZ**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla de e-mail: privada@uejn.org.ar nos dirigimos a V.E. -y por su intermedio a los Ministros que integran el Alto Tribunal- a fin de manifestar que:

Conforme lo hemos expresado en reiteradas presentaciones efectuadas ante esa Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, **debido a las graves deficiencias estructurales que padecen casi la totalidad de los inmuebles que componen la justicia, el peligro que engendra el Covid-19 se ve claramente potenciado.**

Así, a fin de evitar la expansión de esta enfermedad en el ámbito de la Justicia, **resulta prioritario extremar todas y cada una de las medidas de prevención determinadas por las Autoridades Sanitarias y por nuestro Máximo Tribunal.**

En ese sentido, tal como ya habíamos solicitado en las presentaciones del 12 de mayo, 21 de mayo, 4 de junio y 26 de junio del corriente, **resulta ineludible determinar concretamente cómo y quién/es efectuarán el control necesario**

para certificar el estricto cumplimiento de los Protocolos, en todas y cada una de las jurisdicciones, a lo largo y ancho del país.

Se debe ratificar además fehacientemente que las condiciones previstas en los Protocolos que integran la Acordada N° 14/2020 CSJN están garantizadas, especialmente en lo que atañe a la sanitización y distanciamiento social, como pilares para evitar posibles contagios.

Y decimos esto, por cuanto a la fecha fidedignamente nos consta que son muchas las dependencias que aún no cuentan con las medidas de prevención necesarias -tales como mamparas protectoras en las mesas de entradas- para enfrentar el flagelo del Covid-19.

Como bien instruye la Organización Internacional del Trabajo, todos los empleadores deben llevar a cabo de antemano medidas de evaluación del riesgo y velar por que su lugar de trabajo cumpla estrictos criterios en materia de seguridad y salud, a fin de minimizar el riesgo de exposición de los trabajadores al Covid-19.

De allí que es fundamental determinar los mecanismos concretos de control a efectos de garantizar -a todos los integrantes de este Poder del Estado- el estricto cumplimiento de las pautas de seguridad establecidas por la Máxima Autoridad del Poder Judicial.

Al punto, resulta necesario que -como cabeza del Poder Judicial- esa Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, requiera a las Cámaras Nacionales y Federales del País y al Consejo de la Magistratura de la Nación respecto a las dependencias bajo su órbita, que informen como han implementado las distintas medidas de seguridad y prevención dispuestas por el Máximo Tribunal y las Autoridades Sanitarias.

Es esencial que nuestro Máximo Tribunal solicite informes a todas las jurisdicciones, a fin de conocer con certeza en qué medida se han ido cumpliendo las pautas de prevención acertadamente y cuales son aquellas

en las que se deben reforzar y extremar los recaudos, en aras de garantizar la salud psicofísica de todos los integrantes de este Poder del Estado.

Por todo lo expuesto, en el marco de la pandemia de Covid-19 declarada y atento el estado de emergencia en que se halla la justicia, solicitamos:

1) Se determinen con precisión los mecanismos de control necesario, y cómo y quiénes los llevaran adelante, a fin de garantizar el estricto cumplimiento del Protocolo -emanado por esa Excma. Corte Suprema de Justicia Ac. N° 14/2020- en todas y cada una de las jurisdicciones a lo largo y ancho del país.

2) Se requiera a cada una de las Cámaras Nacionales y Federales que integran el Poder Judicial de la Nación y al Consejo de la Magistratura de la Nación, para las dependencias bajo su órbita, que informen como han implementado las distintas medidas de seguridad y prevención dispuestas por el Máximo Tribunal y las autoridades sanitarias.

A la espera de una respuesta favorable, saludamos a V.E. con la consideración más distinguida.

**Mara Fernández
Secretaria Gremial**

**Julio J. Piumato
Secretario General**